ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Andújar

C\ Altozano Arzobispo Jose Manuel Estepa, s/n., 23740, Andújar, Tlfno.: 953965062 953965067, Fax: 953539308, Correo electrónico: JMixto.1.Andujar.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 2300542120200000983.
Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 362/2020. Negociado: FT
Materia: Hipoteca

De: PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY
Abogado/a:
Procurador/a: LUISA MARIA GUZMAN HERRERA

Contra: MARIA BELEN MARISCAL UREÑA y FRANCISCO GALVEZ POLO
Abogado/a:
Procurador/a: ROSA MARIA BUENO RUBIO

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.ª María Dolores Cabrera Gallardo hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria instado por **PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY** (antes CAIXABANK SA) con NIE: N0248034A y domicilio C/ DE CARDENAL MARCELO SPÍNOLA, 14, 4ª PLANTA, 28016 MADRID, seguido en esta oficina judicial con el n.º 362/2020, en reclamación de 124.005,35 euros en concepto de principal mas 37.201,60 euros presupuestados para intereses y costas, contra **Dª. MARIA BELEN MARISCAL UREÑA Y D. FRANCISCO GALVEZ POLO**, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su valoración.

Bienes subastados:

Finca Nº 27753: "URBANA. Vivienda tipo B en calle Veintidós de Julio, sin número, planta cuarta, de Andújar. Su puerta de entrada mira al Oeste y tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, pasillo, cocina con despensa, lavadero, dos cuartos de baño, y tres dormitorios. Linda, considerando su frente el Oeste, por ésta parte, con el pasillo de distribución de la planta, patio de luces, vivienda tipo C de esta planta y ascensor; derecha, entrando o Sur, con el patio de luces y don Manuel Gálvez Rodríguez y otros; por la izquierda o Norte, con el pasillo de distribución de la planta, hueco de escalera y vivienda tipo A de esta planta; y por el fondo o Este, calle Veintidós de Julio. Anexo: Tiene como anexo la plaza de garaje número diecisiete situada en la planta de sótano del edificio. Está situada a la izquierda de la rampa de bajada y tiene una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando u Oeste, con la plaza de garaje número dieciséis, espacio libre en medio; por la izquierda o Este, con la plaza de garaje número dieciocho, con espacio libre en medio; por el fondo o Sur, con la rampa de bajada; y al frente o Norte, con espacio para maniobras. Le corresponde una cuota en relación al valor total del inmueble del cuatro coma cincuenta y uno por ciento.

Es copia auténtica de documento electrónico

C.R.U. nº 23002000201341. -Es vivienda de V.P.O.".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de ANDÚJAR-JAÉN, al tomo 2997, al libro 953, al folio 43, inscripción 5ª.

REFERENCIA CATASTRAL: 7707317VH0170N0040YI

La vivienda ejecutada se trata de vivienda habitual y no se encuentra ocupada por personas distintas a los ejecutados.

Valoración: 151.065 euros

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados, así como los títulos de propiedad, pueden consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.ª) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes que se subasten.

2.ª) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.ª) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.ª) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.ª) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

Es copia auténtica de documento electrónico

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

6.ª) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

7.ª) El bien sólo podrá ser rematado en favor de aquel postor que tenga la condición de beneficiario según el régimen legal de protección pública, lo que deberá acreditar mediante certificado expedido por la entidad correspondiente.

8.ª) En caso de pluralidad de postores que ofrezcan idéntica máxima postura y gocen de la condición de beneficiarios, serán de aplicación los criterios de preferencia para la adjudicación previstos en la legislación específica a fin de determinar la aprobación del remate.

c) Desarrollo y terminación de la subasta

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veiente días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si fuese inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En Andújar, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Es copia auténtica de documento electrónico